



RESOLUCION No. 0637-AD-80

Lima, 27 de Octubre de 1980

Visto el Recurso de Reconsideración planteado por don EDWIN SOVERO ROMAN, según Expediente N° 5019-79;

CONSIDERANDO :

Que según Memorándum N° 405-DE-79 de 08 de Noviembre 1979, la Dirección Ejecutiva sancionó al recurrente luego de comprobar su falta de respeto a la disciplina laboral;

Que el principio de disciplina debe primar en toda Organización por lo que - la referida sanción de la Dirección Ejecutiva, entonces a cargo del señor - Ingº Miguel Velarde Segura, ha significado una decisión administrativa adoptada después de constatar la comisión de la falta, quedando corroborado así los cargos sobre los cuales informara el Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración;

Con lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica según Informe N° 353-OAJ-80 y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO. - DECLARAR sin lugar el Recurso de Reconsideración planteado por don EDWIN SOVERO ROMAN, Titular del cargo "Técnico en Personal II" y actualmente encargado de la plaza de Abogado II de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrate y comuníquese.


VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

